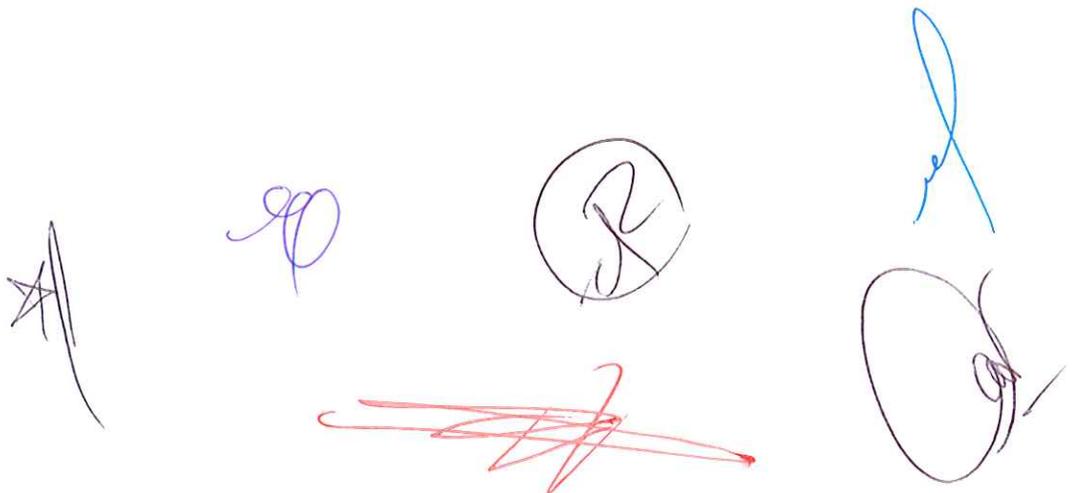


**C. Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos del municipio de Irapuato, Gto., por delegación del Síndico Municipal, mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal de 2015. Lo anterior, en razón de que se está analizando cada caso concreto, para la debida integración y preparación de las documentales que serán utilizadas en los juicios civiles, como medios de convicción para acreditar conforma a derecho las prestaciones reclamadas.

Al respecto, cabe señalar que el 25 de mayo del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración municipal de Irapuato, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, del cual se desprendió la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.



The image shows five distinct handwritten signatures arranged horizontally. From left to right: a black signature with a star-like shape; a blue signature with a circular flourish; a red signature with a horizontal line and a large flourish; a blue signature with a vertical line and a circular flourish; and a black signature with a large oval flourish.

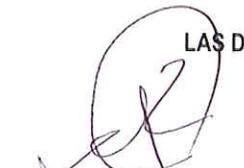
Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, aplicable al asunto que nos ocupa, relacionado con lo previsto por el artículo 72, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Irapuato, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por dicha administración municipal, correspondientes al ejercicio fiscal de 2015.

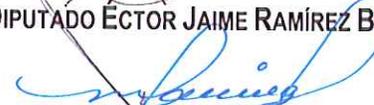
En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., 31 DE OCTUBRE DE 2017.

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

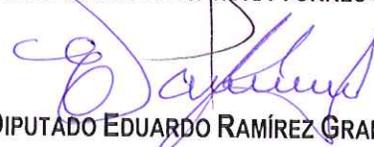

DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA


DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA


DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA


DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ


DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA TORRES NOVOA


DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA